



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00562-00

Como quiera que la medida cautelar solicitada en el memorial allegado en correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2023 ya fue decretada mediante providencia de fecha 22 de septiembre de 2023 y comunicada mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2023 a los bancos solicitados, este Despacho **NO ACCEDE** a lo petitionado.

Por otra parte, en atención a que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares mediante correo electrónico de fecha 8/11/2023, se advierte a la apoderada de la parte actora que el embargo y retención de los salarios que devengue la demandada **LAURA ROCÍO PEÑA VERGEL** como empleada de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS)** ya fue decretado mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2023 y comunicada mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2023.

Aunado lo anterior, y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- **EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte de los dineros que excedan del salario mínimo mensual legal vigente, que por cualquier concepto sea devengado por el demandado **JHON EDINSON DIMATE BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.098.714.715, como empleado de la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**

Líbrense los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12'000.000=)**.

Lo correspondiente a los citados embargos deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abce6b22bc6df6af9ec3fc661cd2b2c9a0e93e64b56520f9e64107375f9d2127**

Documento generado en 27/11/2023 12:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 201 del 28 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.